



MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL Decreto Nº 947

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2024

Visto el EX-2024-03486959- -GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las negociaciones paritarias salariales para el ejercicio 2024 y dentro de las pautas presupuestarias vigentes, el Poder Ejecutivo ha realizado propuestas acordes a la evolución de los niveles de recaudación y precios procurando sostener el equilibrio en las cuentas fiscales.

Que en un contexto de elevada volatilidad de las variables consideradas para las negociaciones paritarias, las mismas se han planteado con una frecuencia trimestral.

Que concluidas las negociaciones salariales del segundo trimestre 2024, se han suscripto acuerdos con la totalidad de los gremios que representan a los distintos agentes públicos a excepción de los representados por la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza y los representados por la Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza.

Que el Poder Ejecutivo realizó todos los actos propios de un extenso y continuo proceso de negociación tal como consta en las distintas actas paritarias.

Que cabe hacer notar que en el devenir de las mencionadas negociaciones, la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza comunica al Poder Judicial la adopción de medidas de acción directa para los días 1, 2 y 3 de marzo de 2024.

Que lo descripto se agrava ya que la entidad gremial notifica nuevamente la realización de otra medida de acción directa para los días 8, 9 y 10 de marzo.

Que la continuidad de las medidas de fuerza llevó al Poder Ejecutivo a solicitar a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo el dictado de la Conciliación Obligatoria a fin de asegurar la prestación del servicio de justicia a la población.

Que a pesar de haber sido notificada en legal forma, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 8729, el citado gremio no acató la Conciliación Obligatoria, incurriendo en una falta grave, que derivó en la aplicación de una multa.

Que el día 05 de abril de 2024, por Resolución del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, se convocó a la entidad gremial a la negociación paritaria salarial para el segundo trimestre de 2024, en donde se realiza una oferta de mejora salarial consistente en un 10% para los meses de abril, mayo y junio no acumulativo sobre la base de cálculo vigente al momento de la propuesta, en dicha audiencia la entidad sindical rechaza la propuesta por considerarla insuficiente.





Que el día 16 de abril de 2024 se le realizaron formalmente dos nuevas propuestas superadoras de la anterior, las cuales representaban un incremento salarial promedio para el primer semestre del 71% con cambio de base de cálculo, las cuales fueran rechazadas en la misma audiencia, sin haber realizado consultas con sus representados, bajo el argumento de ser insuficientes e inaceptables. Que ese día le fueron formuladas a la Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza las mismas propuestas, siendo rechazadas en la audiencia.

Que además de las audiencias referidas, el Poder Ejecutivo llevó a cabo con la Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza numerosas reuniones informales con el objeto de intentar arribar a un acuerdo.

Que una vez realizado el diagnóstico de funcionamiento de las oficinas fiscales se propuso abonar un ítem salarial conforme a parámetros objetivos de medición, tendientes a un mejor servicio de justicia para la población. Esta propuesta se trabajó y propuso tanto en reuniones formales como informales tomando en consideración las apreciaciones de la entidad sindical. A pesar de todo eso y de tratarse de un ítem superador tanto para los empleados y funcionarios de las oficinas fiscales como para la calidad del servicio de justicia a los ciudadanos, ambas entidades gremiales lo rechazaron.

Que en virtud del rechazo de las propuestas salariales y de mejoras para el sector, ambas representaciones sindicales notifican medidas de acción directa para el mes de mayo de 2024. Así notifican que los días 13 a 17 de mayo de 2024 se decreta paro de actividades en las oficinas del Poder Judicial como también los días 11 a 19 de mayo de 2024 se decreta para las Oficinas Fiscales, en el mismo sentido las entidades sindicales decretan paro de actividades para los días 20 a 24 de mayo de 2024 en las oficinas del Poder Judicial como también para los días 19 a 26 de mayo de 2024 para las oficinas fiscales.

Que frente al rechazo sistemático de las Asociaciones Gremiales que nuclean a Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza a las sucesivas propuestas alternativas efectuadas por el Poder Ejecutivo, habiéndose ya liquidado los aumentos acordados con el resto de la representación sindical de empleados públicos, debe primar el principio protectorio del trabajador y del carácter alimentario del salario y en base a ellos se impone disponer la recomposición salarial de los sectores citados, en el marco de las habilitaciones presupuestarias vigentes.

Por ello y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a los agentes públicos pertenecientes al Régimen Salarial 10, un incremento salarial del diez por ciento (10%) sobre la asignación de clase para los meses de abril, mayo y junio de 2024 respectivamente calculados sobre la base fija del mes de diciembre de 2023. El incremento es no acumulativo y alcanza exclusivamente a los agentes del sector.

Artículo 2º- Autorícese al Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar los ajustes presupuestarios





pertinentes a efectos de hacer frente al pago acordado en el presente decreto.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VÍCTOR FAYAD

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/05/2024	32110